



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2024-00047-00

PROCESO: FILIACIÓN (INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD)

DEMANDANTE: SANDRA MILENA ARROYO BALLESTAS, EN CALIDAD DE DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOLÍVAR – CENTRO ZONAL TURBACO, BOLÍVAR, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NNA FABIANA ESCOBAR GONZÁLEZ, REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE ADA LUZ ESCOBAR GONZÁLEZ

DEMANDADOS: MARTHA MASTRASCUSA ATENCIO Y FABIO ALFONSO BERNAL CASTRO, LA MENOR FABIANA ESCOBAR GONZÁLEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO FABIÁN EDUARDO DE JESÚS AMADOR MASTRASCUSA

FECHA: Auto de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO: Emplazamiento a los Herederos Indeterminados del finado **FABIÁN EDUARDO DE JESÚS AMADOR MASTRASCUSA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.050.965.827 expedida en Turbaco, Bolívar, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de conformidad con el inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-litem. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diecinueve (19) de abril dos mil veinticuatro (2024), se fija el presente edicto.

Empleado responsable

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79be2607a40b755c1ab2d38d0b6277517d6bd6b301028bc6cebb7ba2013b2e9f**

Documento generado en 18/04/2024 04:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>